



# Resolución Ministerial

N° 514-2019-MC

Lima, 05 DIC. 2019

**VISTO**; el Informe N° D000010-2019-VMI-GOA/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio N° 668-2019-MINAM/DM recibido el 19 de noviembre de 2019, la Ministra del Ambiente solicita al Ministerio de Cultura que se considere la participación de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en calidad de panelista, en el *side event* organizado por el Perú como País Parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, denominado "Incorporando los enfoques de género, intercultural e intergeneracional en la acción climática", que se llevará a cabo el 11 de diciembre de 2019, en el marco de la Vigésimo Quinta Conferencia de las Partes – COP 25, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la gestión integral del cambio climático tiene un enfoque holístico que implica la incorporación del enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional en la formulación de políticas públicas y en el cumplimiento de los compromisos del Estado peruano para la implementación exitosa del Acuerdo de París, por lo que se considera que la COP 25 brindará la oportunidad de dar un mensaje de sinergia y compromiso desde el Estado peruano a la comunidad internacional, mostrando lo que el país está haciendo, de manera articulada y sin precedentes, para construir un país más inclusivo, más resiliente y con un desarrollo bajo en carbono;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo de el/la Viceministro/a de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Informe N° D000010-2019-VMI-GOA/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad señala que la realización del mencionado evento tiene



como objetivo difundir y dialogar sobre la experiencia del Perú en la incorporación de los enfoques transversales en la acción climática, observando la implementación de estos en todo el ciclo de la política pública; asimismo, se precisa que la participación de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura versará sobre la incorporación de enfoques en la consulta previa, en el proceso emblemático de reglamentación de la Ley Marco sobre Cambio Climático, que fue efectuado mediante un proceso participativo donde se involucró a toda la ciudadanía, entre otros; en consecuencia, los objetivos planteados en el precitado evento se encuentran dentro de las competencias del Viceministerio de Interculturalidad, siendo de interés institucional la participación en el mismo;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Madrid, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la institución Euroclima+;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 10 al 12 de diciembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Ministerial

Nº 514-2019-MC

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, a partir del 10 de diciembre de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**

Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura